



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.:	201900000001
TÍTULO:	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, Y RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA, ZAGUAN Y TORRES DEL CONVENTO DE LAS COMENDADORAS DE SANTIAGO EN MADRID FASE II
LICITADOR:	Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.U.

1. ANTECEDENTES.

Se recibe en la Subdirección General de Arquitectura y Edificación justificación de la propuesta considerada como desproporcionada o anormal firmada con fecha 2 de agosto de 2019 del contrato de obras del epígrafe.

La oferta del licitador, de un importe de 3.435.207,80 € IVA excluido, supuso una baja del 21,12 % sobre el presupuesto de licitación, habiendo sido la baja media de las ofertas presentadas del 15,06% y el umbral de temeridad del 17,81 %.

2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

El escrito recibido expone los siguientes motivos para justificar la oferta presentada:

- Que Valuarte Conservación de Patrimonio, s.l., es una empresa de ámbito nacional que cuenta con la suficiente solvencia para la ejecución de la obra y se compromete expresamente al cumplimiento del contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada para el expediente de referencia.
- Que la oferta realizada se ha efectuado de acuerdo a su capacidad de maniobra, solvencia, experiencia en trabajos similares y a los actuales precios de mercado. Se han analizado los condicionantes específicos y requerimientos de la obra, valorando la capacidad de la empresa y solicitando los presupuestos pertinentes a nuestros suministradores y colaboradores habituales
- Que el mayor peso económico para la realización de estas obras recae sobre la mano de obra y la empresa cuenta con plantilla propia tanto de restauradores titulados y de albañiles y canteros con amplia experiencia en trabajos de restauración.

No aportan más estudio ni documentación.



3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se informa lo siguiente:

De la exposición justificativa que realiza no se deduce ninguna condición excepcionalmente favorable respecto al resto de los licitadores que motive una menor oferta económica, habiéndose limitado a una exposición de motivos.

4. CONCLUSIONES.

En virtud de lo manifestado anteriormente y de acuerdo con el art. 149 de la LCSP, se considera que el escrito presentado por la empresa Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.U. **no justifica suficientemente** la anormalidad del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, a 27 de agosto de 2019

EL TÉCNICO

Firmado electrónicamente
Fdo. Elena Calama Martín